

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 14 DE OCTUBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco... 12 id.
Cada número suelto... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 24 ms. y se pone á 5 h. 56 ms.
Sale la luna á 4 h. 54 ms. de la tarde y se pone á 5 h. 50 ms. de la madrugada.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 11 h. 46 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA... Librería de D. F. Guasp.
MAHON... D. Matías Mascaró.
IBIZA... D. Joaquín Cirer y Miramont.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ESPOSICION A S. M.

Señora: Se prodigan sin conveniencia alguna pública los autos de prision en nuestro procedimiento criminal. El espectáculo de un ciudadano en tan lamentable situacion, cuando ni la gravedad del delito ni las circunstancias personales del delincuente alarman vivamente la opinion pública, ó hacen probable su fuga, es un espectáculo repugnante á la humanidad, opuesto á la razon, depresivo de los derechos de la seguridad individual, y altamente pernicioso por sus consecuencias morales, económicas y políticas.

La lentitud de nuestras causas criminales, defecto inevitable interin la ley no dé nueva forma á los Tribunales de justicia, es una circunstancia funesta que reagrava sobre manera el mal, y hace todavía mas urgente su remedio.

Digno es del maternal corazon de V. M. aminorar los padecimientos de miles acaso de sus súbditos, que se ven hoy habitualmente confundidos en nuestras cárceles con criminales indignos de igual clemencia.

El consejero de la Corona que suscribe no cree necesario estenderse á mayores consideraciones. No aspira por un sentimiento de exagerada filantropía á que se introduzca el sistema de admitir fianzas para que permanezcan en libertad todos los reos sobre quienes no pese una acusacion capital; pero si este extremo es realmente peligroso, por mas que haya sido en algun tiempo un principio escrito en nuestros an-

tiguos códigos, y hoy constituya todavía parte de la legislacion de algunos pueblos, no es ménos digno de censura el extremo contrario que priva de su libertad á multitud de hombres, acaso no todos criminales, por una excesiva suspicacia, á la cual se puede satisfacer, en cuanto parezca justo, por medio de disposiciones acertadas sobre el afianzamiento.

Poseido de estas ideas que están tan en armonía con los generosos sentimientos de V. M., y con los principios elementales del régimen constitucional, y usando de las facultades concedidas al Gobierno por la ley de 19 de marzo de 1848, tengo la honra de proponer á V. M., de acuerdo con el consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto, que reforma en esta parte la ley provisional para la aplicacion del código.

Madrid 30 de setiembre de 1853.
—Señora: A L. R. P. de V. M.—El marques de Gerona.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el consejo de ministros, vengo en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º No se decretarán desde luego autos de prision por los jueces y tribunales en las causas en que se persiga delito que merezca pena inferior á las de presidio, prision y confinamiento mayores, segun el orden establecido en el art. 24 del código penal.

Lo mismo se practicará en las causas sobre los delitos de falsificacion de que tratan los arts. 226 y 227 del propio código, cualquiera que sea la penalidad que les corres-

ponda, con tal que el hecho no haya tenido un objeto de lucro, ni ocasionado perjuicio á tercero.

Art. 2.º En todas las causas por delitos de penalidad superior á la de arresto mayor se mandará que el procesado dé la fianza prevenida en la ley provisional para la aplicacion del código, y de cárcel segura si fuese notoriamente pobre.

Será fiador suficiente en este último caso todo español de buena conducta y avecindado dentro del territorio del tribunal ó juzgado, que esté en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y venga pagando con un año de anterioridad una contribucion directa de 100 reales anuales sobre bienes inmuebles de su propiedad personal, ó de 200 por razon de subsidio.

Art. 3.º La fianza consistente en metálico ó fincas prestada por un tercero, solo será responsable á las resultas del juicio, en el caso de fuga ó ausencia del procesado.

Art. 4.º Si los procesados de que trata el art. 2.º no habilitasen en el acto de ser requeridos las fianzas convenientes, serán reducidos preventivamente á prision, de la que saldrán luego que la presenten.

Art. 5.º Se exceptúan de las disposiciones de los anteriores artículos, y serán constituidos desde luego en prision, en los casos en que asi proceda, segun la ley:

1.º Los reos de robo, hurto, estafa, vagancia, atentado de cualquiera clase contra la autoridad y desacato grave á la misma.

2.º Los reos de lesiones, calificadas de peligrosas, interin no desaparezca completamente el peligro.

Art. 6.º En las causas sobre delitos á que corresponda pena de arresto mayor ú otra inferior; co-

metidos por personas notoriamente sospechosas, ó sin arraigo, familia ni establecimiento fijo, podrán exigir los jueces y tribunales que los reos se les presenten periódicamente, ó decretar cualquier otro género de medidas de inspeccion y vigilancia para evitar su ausencia. Cualquiera infraccion de parte de los reos hará procedente el auto de prision ó la fianza en su defecto.

Art. 7.º En cumplimiento de la ley de 19 de marzo de 1848, el ministro de Gracia y Justicia dará cuenta á las cortes del presente decreto en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á 30 de setiembre de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia—José de Castro y Orozco.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha espuesto el presidente del Consejo de ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al ministro de la Gobernacion un crédito de 137,000 reales, como suplemento al capítulo noveno, seccion novena del presupuesto del corriente año, para el acuartelamiento del cuerpo de Guardias civiles.

Art. 2.º El gobierno dará cuenta á las Cortes de esta medida para su aprobacion, conforme á lo prevenido en el artículo 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en palacio á veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Luis José Sartorius.

FOLLETIN.

ESTUDIOS HISTÓRICOS.

Los Griegos cismáticos.

Hemos visto en el artículo precedente la conducta del gobierno de Constantinopla y de la nacion griega en el gran negocio de las primeras cruzadas; la tenacidad con que se opusieron á la realizacion de aquel piadoso designio, y el odio concentrado que engendró en ellos la generosa resolucion que con tanto entusiasmo sostuvieron los latinos. No se crea, sin embargo, que estas demostraciones de adhesion á la fe que habian abrazado eran, como las de los mahometanos á la suya el resultado de una conviccion sincera aunque errónea; ó á lo ménos, dado que hubiese conviccion íntima de los dogmas que abrazaron en contra de la ortodoxia católica, no se crea que tuvieron bastante dignidad y constancia para sostenerlos en el tiempo

del infortunio. En los cuatro últimos siglos del imperio, la amistad y el odio de los griegos para con los latinos, puede considerarse como el barómetro de las altas y bajas de su fortuna. Cuando los turcos de la casa de Seljuk ocuparon todo el Asia menor y amenazaron la seguridad de la capital, los embajadores del emperador Alejo se presentaron, en la actitud de humildes suplicantes en el concilio de Placencia, implorando con llanto en los ojos los socorros temporales del Padre comun de los fieles. Mas apenas las armas de los cruzados removieron al Sultán de las costas de Anatolia, y alejaron el peligro del centro del imperio, los principes griegos y la nacion entera, recayeron en sus antiguas manifestaciones de antipatia. Por espacio de cincuenta años se mantuvieron las dos iglesias en entera separacion, hasta que en el reinado de Andrónico el Joven, los turcos, recobrados de la severa leccion que les habian dado los guerreros de Occidente, volvieron á entrar en la provincia de donde habian sido arrojados, apoderándose de cuatro de sus principales ciudades, y de los puertos del Mar Jónico. Entonces se presentó el Papa Benedicto XII un monje griego llamado Barlaam, con mision del

emperador para proponer medidas de conciliacion. Reducianse estas á que el Papa enviase un nuncio á Constantinopla, el cual convocaría á los patriarcas de la capital, de Antioquia, de Jerusalem y de Alejandría, entre los cuales se ajustarian las bases de una confesion de fe, que se sancionaria despues en un concilio general.

El monje disertó largamente sobre la conveniencia de este proyecto: sobre las buenas disposiciones en que la nacion griega se hallaba con respecto á la Santa Sede, y sobre el deseo que animaba al emperador de someterse, como todos los principes cristianos, á la autoridad del sucesor de los apóstoles. Pero todo este alarde de sumision, exornado con la verbosa elocuencia característica de los oradores y literatos del Bajo Imperio, vino á parar en una demanda urgente de auxilios, atendidas las circunstancias apremiantes en que la nacion se hallaba, y la necesidad de arrancar al yugo de los infieles las poblaciones cristianas que habian caido en su poder. Esta negociacion fué manejada por parte del emisario griego con una astucia que haria honor al mas diestro de los diplomáticos modernos. Pero los latinos habian recibido demasiados escarmientos de sus antiguas condes-

cendencias, y la mala fe griega era tan proverbial en las naciones del Continente, como la púnica lo habia sido entre los romanos. Las ofertas, las demandas y las proposiciones de Andrónico fueron rechazadas con fria y magestuosa indiferencia. Los reyes de Francia y Nápoles se negaron á emprender una nueva cruzada, en favor de gentes tan ingratas y pérfidas. El Papa no tuvo á bien congregar un nuevo concilio, estando tan íntimamente unida y tan perfectamente uniforme la Iglesia universal en una misma creencia, y para manifestar su firme resolucion de no capitular con el cisma, dirigió su respuesta por escrito al gobernador (moderator) de los griegos, y á las personas que se arrogan el título de patriarcas de las iglesias de Oriente.

El sucesor de Andrónico, uno de los principes mas débiles de la degenerada raza de los Cantacuzenos, no vaciló en conjurar la tormenta que lo amenazaba, dando la mano de su hija á un príncipe musulman; pero como ni aun este insigne acto de baja fe fué parte á disminuir la gravedad del peligro, volvió los ojos á Occidente y envió una embajada á Clemente IV, que habia fijado su corte en Aviñon, y que res-

El estado que deben acompañar los Regentes de las Audiencias á sus discursos de apertura, es el siguiente:

NOTAS.	SALAS.		Pleitos ordinarios ejecutorios los 8 meses.	Idem después.	Por causas legales.	Por causas no legales.	Total de pleitos ordinarios ejecutorios.	Pleitos ejecutorios los 100 días.	Idem después.	Por causas legales.	Por causas no legales.	Total de pleitos ejecutorios.	Número de demostraciones hechas por defectos ó demoras ilegales en la tramitación.			Total.
	1ª	2ª											Contra abogados y litigantes.	Contra escribanos y demás funcionarios del juzgado.	Contra otros procedimientos del tribunal superior.	

ESTADO de la duracion de los pleitos desde el dia de la interposicion de la demanda hasta el de la sentencia definitiva del Tribunal superior. Año de 1855.

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 5 DE OCTUBRE.

Entre las creaciones del presente siglo, hay dos, que á poco tiempo de haber aparecido en nuestro suelo gozaban ya de gran popularidad, y eran consideradas como indígenas. Nos referimos al instituto de las hermanas de la Caridad y al de la Guardia civil. Ambos fueron trasplantados de Francia, y acaso son las dos únicas cosas, de las muchas que hemos tomado de nuestros vecinos, que se han aclimatado en España sin contradiccion y sin necesidad de grandes esfuerzos. Y no podia ser otra cosa: como las hermanas de la Caridad y la Guardia civil desempeñan importantísimas funciones y responden á verdaderas necesidades sociales, el pueblo las recibió, como suele decirse, con los brazos abiertos.

En Francia, el cuerpo de gendarmería es de creacion muy antigua, y tiene por consiguiente á su favor las ventajas de la tradicion. En España no habia tropa alguna que se le asemejase, y solo por la naturaleza del servicio tenian alguna analogia con las fuerzas especiales, que con diferentes nombres, existian en las provincias Vascongadas, y en las de la antigua corona de Aragon. Bastan estas ligerísimas indicaciones para que se comprenda todo el celo que habrá desplegado el señor inspector general de la Guardia civil para poner á este instituto en el estado brillante en que hoy se encuentra. Los importantes servicios que presta diariamente los conoce el público, y ya son proverbiales su honradez, su vigilancia y sus buenos modales. En esta parte nada tiene que envidiar la Guardia civil española á la gendarmería francesa, y para que se vea que no es una opinion parcial, podemos asegurar que con mucha frecuencia recibe el gobierno reclamaciones de las provincias para que aumente el número de guardias civiles.

Nos ha sugerido estas breves reflexiones el real decreto que apareció ayer en la *Gaceta*, concediendo al ministro de la Gobernacion un crédito supletorio de 137,000 rs. con destino al acuartelamiento de aquel cuerpo. Cuanto se haga en beneficio de él será de seguro muy bien recibido del público, porque esta clase de gastos es de aquellos cuya utilidad nadie pone en duda. (España.)

Con motivo de los dias de S. M. el Rey, las tropas de la guarnicion vistieron ayer de gala, y al medio día formaron en el Prado, habiendo sido revistadas por el señor capitán general. El aspecto de todos los cuerpos no podia ser mas lucido y brillante.

El estado en que se encuentra S. M. la Reina fué causa de que no hubiese besamanos. Los facultativos de Cámara temieron que S. M. se fatigase demasiado en un acto que por lo general dura algunas horas, y creyeron conveniente aconsejarla que se abstuviese de asistir á él.

El lunes por la noche se dignaron SS. MM. recibir privadamente á muchas personas que se presentaron en palacio con el objeto de ofrecer á los pies del trono el homenaje de su respeto y lealtad.

Segun nos escriben de Paris, S. M. la Reina Madre ha diferido por algunos dias su regreso á esta córte. Tal vez haya influido en esta determinacion la siguiente circunstancia de que habla la *Epoca* de ayer:

«Nos escriben de Paris que en la alta sociedad se hablaba mucho estos dias de la estancia en aquella corte del señor duque de Castigliano presidente del Consejo de ministros del gran duque de Toscana. Le acompaña en su viaje su hijo único, jóven de 19 años, de hermosa figura, de escelentes dotes, y heredero del principado de Corsini, que, como se sabe, es uno de los mas antiguos, ilustres y ricos de toda Italia. Estas circunstancias, y las frecuentes visitas de padre é hijo á la Malmaison, habian hecho probable la noticia del casamiento del jóven heredero con la hija mayor de S. M. la Reina Cristina. Con efecto, saben ya las personas mejor informadas que el señor duque de Castigliano ha pedido para su hijo la mano de la señorita condesa de Vista-Alegre, y que le ha sido concedida.»

Nuevo periódico.

Antes de ayer se repartió un periódico de ciencias, historia, literatura y artes, que se denomina *La Luz*. Segun anuncia, se consagrará á cultivar el vasto campo que aquellos estudios le ofrecen, permaneciendo por ahora ageno á la política.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las nueve de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y once pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 9 del actual.

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 9 DE OCTUBRE.

La *Gaceta* del 6 contiene un real decreto trasladando de uno á otro capítulo del presupuesto algunas cantidades.

Una real orden fijando el tiempo y las condiciones con que han de presentar sus hojas de servicios los cesantes del ministerio de Hacienda.

Otra real disposicion por la que se concede la cruz de plata de la marina de diadema real á los patrones franceses, Francisco del Pierre y Gabriel Hure, que salvaron la tripulacion del bergantin naufrago español *San Gines*.

La del 7 contiene una real orden para que los dependientes de la carrera judicial no puedan recibir recomendaciones de parte de los interesados, ni tomarla en ningun asunto que no les sea personal.

La del 8 contiene un real decreto suprimiendo la junta consultiva de teatros.

Una real orden mandando que en la Universidad central se establezcan las dos cátedras vacantes de 4º y 5º año de administracion.

La reforma del programa general de enseñanza de las escuelas normales.

Leemos en el *Diario Español*:

«Ayer anunciamos que el general Ros de Olano no habia admitido la direccion de sanidad para que fué nombrado últimamente. Hoy podemos añadir que habiéndole propuesto el gobierno aceptase las capitánias generales de Valencia ó de Sevilla, á eleccion, se ha negado á ello.»

El señor general Quesada se hizo ayer (5) cargo del gobierno de la plaza de Madrid.

Se dice que el vapor de S. M., *Don Francisco de Asis*, saldrá uno de estos dias para Niza, donde parece recibirá á bordo á la ilustre viuda del rey Luis Felipe, al príncipe de Joinville y personas que les acompañan.

plandecia entre todos los soberanos de Europa por su munificencia y generosidad. Como todas estas demandas de auxilios iban siempre envueltas en promesas de sumision, y en deseos aparentes de poner término al cisma, el pontífice quiso tener garantías de la verdad de estas disposiciones, y despachó dos obispos á Constantinopla para que averiguasen por sí mismos el estado de la opinion. Su muerte puso fin á estas negociaciones.

Juan Paleologo ocupó el trono en circunstancias mucho mas criticas que las que habian afligido á sus predecesores. Disputábasele el cetro un rival que se habia hecho aclamar emperador en Andrinópolis, y los turcos estendian rápidamente sus posesiones en las orillas del Helesponto. En tan terrible conflicto, no hubo escrúpulos que respetase ni consideracion que detuviese al abyecto descendiente de Constantino. Su abajamiento no reconocia mas límites que los del terror que se habia apoderado de su alma. No satisfecho con abdicar el trono en favor del Papa, y en abjurar su religion en su nombre y en el de toda la nacion griega, á cambio de quince galeras y mil y quinientos hombres armados, viendo que tardaban estos

socorros, pasó personalmente á Roma, donde prestó pleito homenaje como vasallo á Urbano V, y en presencia del colegio de cardenales reconoció solemnemente la supremacia espiritual del Papa, y todos los dogmas que la Iglesia romana profesaba y creia. Mas en vano procuró el gefe de la cristiandad escitar el celo de los monarcas en favor de una causa envilecida á los ojos de Europa. El desgraciado Juan volvió á Constantinopla sin haber sacado la menor ventaja de su vergonzosa peregrinacion.

El mismo éxito tuvo la que emprendió su hijo Manuel á Francia donde, sin embargo, fué bien recibido, pero sin poder desarraigar del corazón de los verdaderos fieles la justa desconfianza que les inspiraba una secta tan vacilante en sus principios y tan obstinada en sus errores, segun el aspecto de los sucesos. No podia tampoco ocultarse á los ojos de la cristiandad el contraste que ofrecian las dos fracciones en que se hallaba entonces dividida. En el Occidente y el Norte, la fé cristiana se habia aliado íntimamente con las nobles prendas y las aspiraciones generosas de los pueblos recién salidos de las selvas germánicas. Aquellas almas, hasta entonces indómitas, se habian doblado al yugo de la

verdad revelada sin perder su natural energia, ántes bien convirtiéndola en celo religioso, y en odio profundo á la heregia. El temple vigoroso que habian adquirido en sus ásperos climas, y en el ejercicio de la caza y de la guerra, tomó una nueva direccion y se santificó, digámoslo así, en los ejercicios religiosos, en la práctica de las virtudes, y en las empresas piadosas. Jamás se habia visto una trasformacion mas rápida ni mas completa en ninguna rama de la familia humana. En pocos años salvaron la inmensa distancia que separa la vida salvaje de la culta, y aunque no por esto se enfrió su ánsia de conquistas, no solo en ellas desfogaron su espíritu inquieto y emprendedor. Entonces empezaron á alzarse esas suntuosas catedrales, que todavia son objeto de la admiracion general; se fundaron escuelas y hospitales, se aplicaron los hombres al estudio, y en todas las diócesis de Occidente descollaron teólogos eminentes, oradores distinguidos, misioneros celosos, que estendieron el dominio de la fé hasta en las regiones heladas de las inmediaciones del círculo polar. Entre tanto todo era degradacion, y mezquidad y envilecimiento en las magníficas posesiones dominadas por el cisma. El carácter nacional era un conjunto de astucia,

codicia y charlataneria que ha llegado á ser proverbial en la historia; aquellas artes en que tanto habian sobresalido los griegos estaban reducidas á las mas triviales exhibiciones de un gusto corrompido. Ningun escritor correcto, ningun orador mediano cultivaba la lengua de Platon y de Crisóstomo. El clero estaba dividido en facciones irreconciliables; los monasterios eran asilos de la ignorancia y de la ociosidad. La moral del pueblo se habia relajado en tales términos, y de tal modo eran desconocidos los principios del honor y de la equidad natural, que en las disensiones entre particulares, se abstendian generalmente de acudir á los tribunales, donde los fallos se vendian sin disfraz, ó se prostituian á las insinuaciones y al influjo de los palacios.

¿Cómo ha podido conservarse una creencia tan fecunda en consecuencias desastrosas? ¿Cómo ha podido durar una sociedad fundada en tan deleznales cimientos? La serie de su historia, que resumiremos en nuestro último artículo, podrá servir á la resolucion de este enigma histórico.

Decididamente podemos asegurar que la augusta familia de Luis Felipe al dirigirse ahora á España hará parte de su viaje por tierra, embarcándose en Villafraña cerca de Niza. SS. AA. RR. los duques de Montpensier siguen aguardándolos en Cádiz. El palacio preparado en esta plaza para recibir á los viajeros, es un museo de preciosidades artísticas. Las treinta habitaciones preparadas, todas con objetos españoles por ser esta la voluntad de los duques de Montpensier, han causado la admiración de cuantos las han visitado.

Anoche (5) ha debido reunirse la junta del colegio de abogados, y ayer se reunieron los jueces y magistrados de Madrid para ocuparse de las últimas disposiciones del señor ministro de gracia y justicia.

El señor conde de Mirasol ha sido nombrado capitán general de Valencia.

En el ministerio de gracia y justicia se preparan actualmente varios proyectos de ley, entre los que están el arreglo de tribunales y del notariado y el código completo de procedimientos criminales.

El Morning-Chronicle refiriéndose á su correspondencia de Madrid de fecha 26 de setiembre, dice que entre las medidas que se aseguraba tomaría el nuevo gabinete español, se encuentran la abolición del derecho de puertas y la de los pasaportes para viajar por el interior del reino. Añade que se trataba también del desestanco de la sal y del tabaco.

Esta noche tendrá efecto la reunion de la junta de gobierno del colegio de abogados de Madrid para ocuparse de representar á S. M. sobre el decreto en que se reforma el modo de proceder en los negocios civiles. En el proyecto de esposicion que se pretende elevar al gobierno de S. M. y que ya dícese que ha sido escrito por el señor Cortina, solo se hace la defensa de la clase de abogados.

A juzgar por el lenguaje del órgano mas autorizado del ministerio, nada podrá detener al señor marques de Gerona en sus populares reformas. Estamos en el buen camino, esclama el Herald del 8, y ya debemos esperar que lo recorramos todo. La firmeza del señor ministro de gracia y justicia que no vacilará ánte críticas apasionadas, es para nosotros una garantía de ello.

Ultimas noticias.—Podemos asegurar como cosas positivas, que muy en breve aparecerá una real orden suprimiendo los pasaportes.

La infanta doña Josefa ha experimentado algun alivio en la enfermedad que últimamente le ha aquejado. No falta quien crea, y así lo dicen desde Valladolid, que con motivo del próximo parto de S. M. la reina, la hermana de S. M. el rey vendrá al cabo á residir en la corte.

Las personas que quedan cesantes por el decreto suprimiendo la junta consultiva de teatros son, si no estamos equivocados, los siguientes:

D. Ventura de la Vega. D. Tomas Rodriguez Rubí. D. Manuel Breton de los Herreros. D. Juan Eugenio Hartzembusch. D. Antonio Garcia Gutierrez. Don Rafael María Baralt. D. José María Díaz. D. Nicolás Hurtado. D. Miguel de los Santos Alvarez. D. Luis Valladeras y Garriga.

Algunos de los primeros en esta lista tienen otros cargos en la biblioteca nacional.

Parece que el gobierno de S. M. ha resuelto que todos los oficiales generales nombrados por reales decretos de 23 de setiembre último para diferentes cargos

militares, pasen inmediatamente á desempeñarlos. En este sentido se han espedido, sino estamos mal informados, por el ministerio de la Guerra, con fecha de anteayer 7, las correspondientes reales órdenes.

En su consecuencia, el señor general Lersundi sale esta tarde mismo para Sevilla á tomar el mando del distrito militar de Andalucía.

Es de suponer que habrán recibido igual comunicacion los señores generales Sanz, Azpiroz, Concha (D. José), Ros de Olano, y demas que se encontraban en el mismo caso.

Del Univers de Paris del 5 copiamos lo siguiente:

El señor Lezama, agregado á la legacion de España en Paris, ha sido encargado por el marques de Viloma, ministro plenipotenciario de S. M. C., de conducir á su corte los restos de su ilustre predecesor D. Juan Donoso Cortés, marques de Valdegamas.

Ayer se estrajo el cuerpo de Donoso Cortés del panteon de S. Felipe de Roule, entregándole solemnemente á M. Lezama; despues de firmada el acta y puestos los sellos, un coche construido espresamente para este objeto por la administración de pompas fúnebres, ha recibido los nobles despojos; aquella misma noche partia por el camino de hierro de Burdeos.

El abate Ausoure, párroco de S. Felipe de Roule, queriendo pagar hasta el fin el tributo de admiracion y de amistad, y despreciando la distancia y la fatiga, habia solicitado como un alto honor acompañar al marques de Valdegamas hasta su última y lejana morada; y no sin cononcion le vimos ayer abandonar su parroquia para conducir á la otra parte de los Pirineos el cuerpo de su ilustre amigo.

Ayer tarde llegaron á esta corte los restos mortales del malogrado marques de Valdegamas, y de don Leandro Fernandez Moratin, que salieron de Paris el 3 del corriente.—Ha venido encargado de su conduccion el señor Lezama, agregado á la legacion española.—Tambien en cumplimiento de su caritativa y delicada oferta, dignamente aceptada por nuestro gobierno, ha venido el anciano párroco de Saint Philippe du Roule, que asistió en sus últimos momentos al marques, y que despues de haber celebrado en Paris sus exequias, no ha querido abandonar su cadáver hasta dejarle en su postrer morada.

De acuerdo con el espíritu que dictó los reales decretos espedidos por el anterior gabinete, en cumplimiento de los cuales se verifica la conduccion de los mencionados cadáveres á esta corte, se piensa, segun tenemos entendido, trasladarlos el mártir próximo con la debida pompa desde la capilla del cementerio general de la puerta de Fuencarral, donde han quedado depositados provisionalmente á la colegiata de San Isidro, en cuyo recinto quedarán mientras se dispone elevar á sus cenizas los monumentos fúnebres que se proyectan para honrar y perpetuar su memoria.

BOLSA DE MADRID DEL 8 DE OCTUBRE.

Títulos del 3 por 100 consolidado	42 1/8
Títulos nuevos del 3 por 100 diferido	22 1/4
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100 á	15
Deuda amortizable de 1ª clase	9 3/4
Dicha de 2ª clase	5 1/16
Acciones de San Fernando á 105	1/2
Material del Tesoro preferente	52 d.
Id. no preferente	43 3/4
Ferro-carril	81 p.
Seguros generales	5 ps. p.
Acciones de diligencias generales	20 p.
Cabrillas	101 d.

NOTICIAS ESTRANJERAS

FRANCIA.

Paris 7 de octubre.

Leemos en una correspondencia:

Antes de salir de Paris M. Soulé, enviado de los Estados-Unidos en Madrid, ha querido volver el abate Lamennais, con el cual habia fundado en otro tiempo el periódico el Porvenir. La política formó parte naturalmente de su conversacion, y M. de Lamennais se elevó á tal diapason democrático que M. Soulé declaró al salir con gran sorpresa que se hallaba mucho ménos adelantado que el autor de las Palabras de un creyente.

Los periódicos de Paris confirman lo que nos dijo ayer nuestro parte telegráfico; M. Nervaux, cuyo nombre es muy conocido en el mundo científico, ha descubierto despues de prolongados estudios la enfermedad de la viña, y ha encontrado por medio de un cultivo enteramente nuevo, el remedio infalible para curarla.

Durante su visita á Boulogne el emperador ha condecorado con la medalla militar al gendarme que le prendió en 1840; al concederla S. M. dijo á las personas presentes: Yo aprecio á los hombres que obedecen á sus gefes.

Ademas hizo entregar 500 francos al aduanero que le apuntó su fusil al tiempo de desembarcar.

Parte telegráfico eléctrico.

Paris 6 de octubre.

El Boletín de Paris anuncia que las escuadras deben entrar en el Bósforo el 7, con objeto de impedir que puedan las fuerzas rusas ser abastecidas por mar.

Otro parte del 6.

La Patria anuncia que noticias llegadas á Paris confirman la noticia de la declaración de guerra del sultan á la Rusia. Segun la Presse el papel de la Francia y de la Inglaterra será el siguiente: circunscribir la guerra; oponerse al abastecimiento de los ejércitos rusos por mar, y en caso de ser los turcos derrotados, impedir á la Rusia el paso del Danubio y de los Balkans.

Entre los gobiernos frances é ingles reina la mayor armonía.

El almirante Dundas ha ofrecido el mando superior de las escuadras combinadas al almirante Hamelin.

Paris 7 de octubre.

La declaración de guerra de la Puerta á la Rusia no es aun oficial, pero sí muy probable.

Paris 8 de octubre.

El Times anuncia que el emperador de Rusia ofrece aceptar proposiciones en el sentido de las demandas de la Puerta, y conforme á las miras de la Francia y de la Inglaterra.

Un parte de Viena del 7 dice que el gobierno turco ha fijado á la Rusia un plazo de cuatro semanas para la evacuacion de los principados.

La Patria desmiente el rumor que se habia propagado en Marsella, de haber estallado una insurreccion en Constantinopla, que obligó á retirarse á las fragatas francesas é inglesas.

ORIENTE.

El Tancredo ha llegado á Marsella, y ha sido portador de noticias muy graves, pero cuyo resumen sabíamos ya por la via de Viena y de Paris; el mal tiempo ha re-

tardado de algunos dias la llegada de este correo, que salió de Constantinopla el 25 á media noche; vista la gravedad de las circunstancias el paso de los Dardanelos, cerrado despues de puesto el sol, ha sido abierto sin dificultad. Es decir, que las noticias que publicamos ayer adelantan de tres dias á las traídas por el Tancredo.

La Puerta ha resuelto mantener las modificaciones de la nota de Viena, á pesar de los esfuerzos de los embajadores de Francia y de Inglaterra; sin embargo queriendo apoyarse en la opinion nacional ha convocado á 300 dignatarios del imperio, cuya asamblea se hallaba aun reunida á la salida del vapor. En las correspondencias traídas por este se dice que la mayoría parecia firmemente decidida á apoyar la resolucion del Divan. Despues de haber tomado la medida de que acabamos de hablar, la Puerta espidió ayudantes de campo á Omer Pacha y á los demas generales previniéndoles que se hallasen prontos á todo.

La Puerta ha decidido emitir 50 millones piastras (dos millones y medio de duros) en papel moneda, y se creia que se verificarían otras emisiones para hacer frente á los gastos de la guerra.

Decíase que el Divan habia pedido á los embajadores ingles y frances la retirada de los buques de guerra llamados hace poco á Constantinopla, pues dijo no aceptar el socorro de las potencias extranjeras. Acerca de esto circulaban muchas versiones, mas lo cierto es que el almirante Lebarbier de Tinan debia volver á unirse con la escuadra á bordo del Gomer que lleva su pabellon; el Magellan habia ya vuelto á Basika y el Sané y el Mogador seguirán probablemente al almirante.

El gobierno turco ha impuesto una cuarentena á todos los buques procedentes del Mar Negro, pues el cólera hace grandes estragos en muchos de aquellos puertos, lo mismo que en las filas del ejército ruso de los principados.

El estado sanitario del ejército otomano nada deja que desear; un entusiasmo indescriptible reina en Schumla, cuyo entusiasmo dividen todos los pueblos de Turquía. En Constantinopla no cesan los alistamientos voluntarios.

Durante la deliberacion del Divan que, como hemos dicho, se prolongó hasta media noche, una inmensa multitud estacionaba delante del palacio; por medida de prudencia las tropas se hallaban sobre las armas, mas no tuvo que deplorarse tentativa alguna de desorden.

Escriben de Trebisonda, que se hacen en aquella ciudad grandes preparativos de defensa, se elevan reductos y trincheras; todo el mundo toma parte en los trabajos, incluso los cristianos, el clero y el arzobispo.

El gobierno de Servia ha proclamado la libertad de todos los cultos cristianos.

Es digno de notarse que por una curiosa coincidencia la Puerta parece haber resuelto la cuestion al mismo tiempo que el czar trataba en Ollmutz de burlar de nuevo á la diplomacia, ocultando bajo una aparente moderacion la violencia de su política y de sus actos.

Palma

15 DE OCTUBRE.

Hoy hemos recibido carta de Inca con fecha de ayer 12, por la noche, en la que se nos participa la muerte súbita de D. Melchior Zorrilla, Juez de primera instancia de aquel partido. De ella extractamos lo que sigue:

«Acaba de morir de repente en este instante (son las siete y media de la noche) el señor Juez, y casi sin llegar á tiempo la Extrema-Union. Esta misma tarde habia salido á paseo con uno de sus hijos, y á su regreso, muy cerca de la poblacion, ha empezado á sentirse incomodado, y ántes de llegar á su casa han tenido que llevarle en una silla de mano, sin poder articular palabra, dejando de existir á los pocos momentos.»

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Mariano Fabregas, capitán del batallón de Asturias. Parada, hospital y provisiones, el regimiento infantería de Isabel II. El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

Boletín religioso.

Santo del dia.

SAN CALIXTO, PAPA Y MÁRTIR.

Sucedio S. Calixto en la silla de S. Pedro á San Ceferino, y gobernó santísimamente la iglesia, en el imperio de Marco Aurelio, Antonio. Elogabulo y en el de Alejandro Severo, cinco años y cuarenta y dos dias. Edificó la iglesia de Santa Maria Tráus Tiberim en Roma; hizo un cementerio en la via Apia, instituyó las cuatro temporadas del año, y estableció varios otros cánones para el bien de la Iglesia. Acusado ante el emperador como el gefe de todos los cristianos le hizo arrojar de la ventana de su casa abajo, y con una piedra muy pesada al cuello, echarle en un pozo, y muchas piedras encima; y con este cruel martirio acabó el glorioso San Calixto su dichosa vida, en el año del Señor 296, imperando el ya dicho Alejandro Severo.

CULTOS.

MAÑANA VIÉRNES

En Santa Teresa

A las cinco y media de la tarde se principiará la novena dedicada á la ínclita virgen patrona de las Españas Sta. Teresa de Jesus, con música y sermon que pronunciará el presbítero D. Cayetano Ignacio Seguí. Estará de manifiesto S. D. M.

ANUNCIOS

OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Mañana desde las tres de su tarde continuará la almoneda en la casa de la Misericordia de los ornamentos y prendas del traje de eclesiástico pertenecientes á la testamentaria del difunto cura de Santa Cruz, que adjudicarán siendo conveniente la postura: lo que se anuncia para conocimiento del público. Palma 15 de octubre de 1855.—José Antonio Togores.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PALMA.

En la cueva del predio Sant Lluís, término de Porreras, ha sido encontrado el cadáver de un hombre, de edad de treinta y cinco á cuarenta

y cinco años, estatura mediana, en estado cuasi de momia, le faltan las dos muelas últimas en la mandíbula inferior, tiene los dientes incisivos de la misma de un modo irregular desde su naturaleza, en la mandíbula superior le falta el diente incisivo medio derecho. Iba vestido con chaleco de algodón vulgo de *giny*, con rayas moradas y azules, camisa de lista de algodón con rayas blancas y azules, la que tiene dos botoncitos, llamados de *md de perla*, uno al cuello y otro al pecho, dos calzones de lista de algodón vulgo *giny*, y los de encima con rayas blancas y azules, y los otros con rayas verdes y azules, todo al uso del país: de orden del Sr. Juez de este partido se cita por medio de los periódicos de esta capital á cuantos puedan dar razon para que comparezcan dentro de tercero dia en el juzgado del partido de Manacor, para declarar sobre la entidad de su persona y demas que convenga. Palma 15 de octubre de 1855.—Por disposicion de S. S.—Pedro Antonio Tomas.

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Por real orden de 28 de setiembre último inserta en la Gaceta núm. 279 del sábado 6 del actual, que he recibido por el correo que ha llegado hoy se previene, entre otras cosas, que todos los cesantes dependientes del ministerio de Hacienda presenten en las provincias en las Contadurías de Hacienda pública las hojas de sus servicios ántes del 22 de este mes; que los interesados acompañen á las mismas los documentos originales de su justificacion y una copia de estos, los cuales les serán devueltos luego de practicar la oportuna comprobacion, y de consignarse en la respectiva hoja por el gefe de la dependencia ó quien le sustituya la nota de conformidad; y que los cesantes que disfruten haber lo expresen en las hojas, y los que aun lo tuvieren señalado, si se considerasen con opcion á él, manifiesten si han intentado ó no su clasificacion. En el primer caso justificarán este extremo exhibiendo original, y en copia la certificacion que les hubiere expedido del resultado de la clasificacion la junta de clases pasivas, ó el oficio en que por otra dependencia correspondiente se les hubiese comunicado el mismo resultado.

Me apresuro, pues, á anticipar este conocimiento por medio del Boletín oficial de esta provincia y demas periódicos de la capital, á fin de que los interesados residentes en esta isla puedan verificar la presentacion de sus hojas de servicios en esta Contaduría dentro del plazo indicado; y en las respectivas administraciones de rentas, los que tuvieren su residencia en los partidos de Menorca é Ibiza, cuyos gefes quedan autorizados para ejercer en esta parte las funciones que se cometen á esta oficina de mi cargo. Palma 15 de octubre de 1855.—Estanislao Joaquín Pintó.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del dia 8 del actual:

Números.	Ps. fs.
1567	100

Se espenden billetes de la que se ha de celebrar el dia 26 del mismo á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo Palma 15 de octubre de 1855.—Jaime Muntaner.

REVISTA DE PERIÓDICOS DE PALMA.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 5252 se publica:
Una Real orden para que se dé al fiado en los alfóndes marítimos á seis reales cada fanega la sal que se emplee en los salazones de carne ó pescado.
— Una declaracion respecto á los documentos sugetos al registro de hipotecas, en virtud del Real decreto de 19 de agosto próximo pasado.
— La cuenta de la Junta provincial de beneficencia, del mes que acaba de fenecer, sin que resulte existencia para el actual.
— Id. de la Depositaria de fondos provinciales, correspondiente á mayo, con existencia de 1,252 rs. 7 mrs.
— Id. del distrito municipal de Mahon, de setiembre; y con una existencia de 2,320 reales 29 mrs.

Boletín

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVIGACION

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El sábado 15 del corriente se despachará correo para Barcelona á la una de la tarde. Palma 15 de octubre de 1855.—Ramon de Sarasua.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Vapor Mallorquin, su patron José Estade, de Barcelona, con varios géneros.

Laud Balear, su patron Gabriel Oliver, de Tarragona, con papel.

Palma 12 de octubre de 1855.—El Administrador, José Peñaranda.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud San Miguel, su patron Miguel Palmer, de Sevilla, con trigo y otros.

Vapor Barcelones, su capitán D. Gabriel Medinas, de Barcelona, con varios géneros.

Laud Pamela, su patron Bartolomé Felani, de Alicante, con pimenton.

Palma 15 de octubre de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 11.

De Alcudia procedente de Barcelona vapor Mallorquin, cap. Estade, con avería en la máquina.

Dia 12.

De Marsella en 7 dias bergantin Solitario, de 168 ton., cap. D. Márcos Mateu, con un pas. y lastre.

De Tarragona en un dia laud Balear, patron Gabriel Oliver, con cueros, vino y efectos.

De Ibiza en un dia jav. San Juan, de 31 ton., pat. Juan Torres, con 13 pas., sal y balija.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 11.

Para Argel laud Carmen (a) Argelino, de 29 ton., pat. Andres Rosselló, con tablas y efectos.

Para Ibiza místico Veloz, de 36 ton., patron Juan Pujol, con 54 pasajeros, balija, efectos y lastre.

Dia 12.

Para Areñis laud Amistad, de 29 ton., patron Joaquin Solá, con salvado y efectos.

Para Génova polacra goleta Rosalia, de 73 toneladas, pat. Francisco Moner, con algarrobas y efectos.

Para id. polacra goleta Union, de 54 ton., pat. Matias Castañer, con algarrobas y trapos.

Para Barcelona paillebot San Agustín (a) Constante, de 91 ton., cap. D. Jaime Crespi, con 5 pas., cacao y efectos.

Para id. laud Emilio, de 45 ton., pat. Gabriel Cánegas, con algodón.

PAQUETE DE VAPOR



EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá para Barcelona el sábado 15 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, número 1º, cuarto entresuelo.

AVISOS

Una nodriza de edad

de 26 años, y la leche de siete meses, desearia encontrar criatura para darle de mamar en su

casa que la tiene en Biniamar término de Soller; darán razon en la taberna de Bernardo Frau, situada en los cuatro cantons d'en Bosch.

Un jóven de 21 años

de edad desearia encontrar casa, para servir en clase de criado: sabe guiar carruaje, algo de cocinar y demas que hacer domesticos. Darán razon en la fábrica de carros de la plaza de San Francisco de Asis.

Se vende una carretela

moderna de cuatro ruedas: en esta imprenta darán razon.

Se hallan de venta una

burra y un borriquito argelinos, á precio cómodo. En esta imprenta darán razon.

A la persona á quien

faltare el tomo 12º (Sainte Bible, par M. Louis-Isaac le Maistre de Sacy) muy bien encuadrado y conservado, de *l'ecclésiastique traduit en françois avec l'explication du sens littéral et du sens spirituel, tirée des Saints Pères et des auteurs ecclésiastiques*, impreso en Nimes el año 1784, podrá pasar en la librería de este periódico y se le dirá quien lo tiene en su poder y dando algunas señas se entregará por el mismo precio de seis sueldos que costó en la almoneda que se está haciendo en la casa Misericordia á beneficio de tan pio establecimiento.

Un muchacho de 14

años de edad, desea colocacion: su conducta es abonada. Darán razon en esta imprenta.

Se necesita un criado

que sepa hacer las faenas de su clase: en esta imprenta darán razon.

Se desea vender el pre-

dio llamado la *Cova*, sito en uno de los puntos mas hermosos del distrito de la Bonanova, de estension de trece cuarteradas, ó poco mas, poblado de algarrobas y almendros, con dos casas rústicas y otra urbana de mucha capacidad y comodidades, amueblada, y demas oficinas de una casa de campo, agua de fuente y un huerto con algibe. El comprador podrá acudir á esta imprenta á tomar razon de quien es el encargado para la venta.

LIBRERIA DE GUASP,

CALLE DE MOREY.

En ella se halla de venta á un sueldo el Diario núm. 12, que contiene:

INSTRUCCION del procedimiento civil con respecto á la real jurisdiccion ordinaria.

Imprenta Balear, calle de S. Francisco, nº 36, Palma.

Véndese en ella:

INSTRUCCION del procedimiento civil con respecto á la Real jurisdiccion ordinaria,

mandado poner en planta por Real decreto de 50 de setiembre último.

La edicion que anunciamos es la ÚNICA OFICIAL que podrá adquirirse, pues es la publicada en el Boletín de la provincia por la escelsísima Audiencia del Territorio.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP EDITOR RESPONSABLE.